

Segundo.- Procédase a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la Ciudad de Güímar.

Güímar, a 17 de diciembre de 2019.

El Concejal Delegado, Cándido Agustín Gómez Gómez, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS

Organismo Autónomo Local de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico

A N U N C I O

7457

157497

En relación con el expediente administrativo en tramitación relativo al Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación UE-1 (1ª fase), de los terrenos incluidos en las unidades de actuación de suelo urbano no consolidado UE-1C y UE-1D.

Por resolución nº 2019000306 de 17 de diciembre, dictada por la Consejera Directora del O.A.L. Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico, se dispuso en los dispositivos primero al tercero lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación UE-1 (1ª fase) de los terrenos incluidos en las unidades de actuación de suelo urbano no consolidado U.E. 1.C y U.E. 1.D., proyecto que se acompaña a la presente propuesta, y que ha sido redactado por la entidad Gestur-Tenerife, S.A.

Segundo.- Someter el proyecto a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia de difusión corriente en la localidad.

Tercero.- Conceder a los propietarios e interesados legítimos afectados para que durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente notificación, puedan examinar el proyecto elaborado y alegar ante esta Administración lo que estimen conveniente sobre el mismo.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Icod de los Vinos, a 19 de diciembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente.

PUNTALLANA

A N U N C I O

7458

156517

A los efectos prevenidos en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel Guerra Hernández, delegó mediante Decreto nº 903/2019, de 16 de diciembre de 2019, en D. Héctor Alfonso Cabrera Hernández, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la competencia necesaria para la celebración del matrimonio civil que se indica en el mismo.

Puntallana, a 17 de diciembre de 2019.

Documento firmado electrónicamente.